

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007: El literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

“El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione*

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se occasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son “*medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente*” (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:

Constitución Política artículos 209 y 311:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, que en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres, en su Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del Municipio.

1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

1.2.1 Análisis de la necesidad

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

En razón a lo contemplado en la Constitución Política de 1991, “*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*” (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, dentro de los fines esenciales del Estado, el servicio a la comunidad, la promoción de los derechos, deberes y la promoción de la prosperidad en general, vienen siendo teniendo una relevancia más alta. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Dentro de los derechos sociales, económicos y culturales se estipula la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, el cual estará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, basados en los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. (Constitución Política de 1991, artículo 48).

Adicionalmente, la salud y el saneamiento básico también son considerados como servicios públicos y se encuentra bajo la responsabilidad del Estado. Por lo tanto, se debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud a todas las personas, sin reflejarse ninguna discriminación. (Constitución Política de 1991, artículo 49).

Igualmente,

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. (Constitución Política de 1991, artículo 49).

Teniendo en cuenta lo anterior, se crea el Sistema de Seguridad Social Integral; el cual tiene como objetivo garantizar los derechos irrenunciables de las personas y la comunidad en miras de mejorar la calidad de vida de las personas basándose en la dignidad humana. (Ley 100 de 1993, artículo 1). Asimismo, es considerado la seguridad social como un servicio público de obligatorio cumplimiento por parte del Estado y por las Entidades públicas o privadas. (Ley 100 de 1993, artículo 4).

Ahora bien, en relación a la Gestión de la Salud Pública se establecen directrices para la ejecución, evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC. Por lo tanto, en los procesos para la Gestión de la Salud Pública se crean funciones para los actores intervinientes; es por esto que se establece la planeación integral en salud, la vigilancia en salud pública y la inspección, vigilancia y control-IVC son principales acciones que aportan a la identificación, eliminación o disminución de los riesgos, daños o impactos negativos de la salud humana. (Resolución No. 518 de 2015, artículo 5, numeral 5.13).

De igual forma, se crea y se reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, el cual tiene como objetivo la provisión de forma sistemática y oportuna de la información acerca de la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población en general. (Decreto 3518 de 2006, artículo 1).

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

En relación a los procesos básicos de la vigilancia en salud pública se encuentra: “...” *la recolección y organización sistemática de datos, el análisis e interpretación, la difusión de la información y su utilización en la orientación de intervenciones en salud pública.*” (Decreto 3518 de 2006, artículo 15).

Dentro del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, ha considerado la vigilancia, prevención y control; por lo tanto, se debe suministrar al SIVIGILA de manera sistemática y oportuna la información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de las personas, con el objetivo de orientar las políticas, programas y proyectos que se encuentren orientados a la prevención de enfermedades y factores de riesgo en salud. (Decreto 780 de 2016, capítulo 2).

Para el caso de la inversión de los recursos a los servicios públicos en salud, se establecen competencias de los Municipios para dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema de Seguridad Social en la jurisdicción. Por lo tanto, “44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.” (ley 715 de 2001, artículo 44, numeral 44.1.5.)

El Municipio de Hato Corozal en miras de cumplir con su responsabilidad legal y social, dentro de su Plan de Desarrollo Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” en su la Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión. Programa: salud un bien para todos; Meta Resultado: implementación del Plan Territorial de salud del municipio; Meta Producto: 1. Administrar, verificar y validar al 100% de la Bases de Datos de Afiliados, con generación oportuna de informes; 5. Aplicar al 100% la política de vigilancia en salud pública que le corresponde al municipio. 6. Mantener una interlocución o enlace permanente con el departamento y la comunidad para mejorar la prestación del servicio de salud y la atención de reclamos y gestiones de salud 7. Implementar acciones de atención y mitigación de la prevalencia de enfermedades emergentes (IRA).

Así entonces, se considera necesario apoyar la realización de acciones de vigilancia pública-VPS, para fortalecer los procesos de vigilancia en las plataformas de SIVIGILA, SISVAN, SIVIM (Sistema de información de violencia intrafamiliar y de género), sistema VESPA- Vigilancia Especial Sustancias Psicoactivas, además de apoyar al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Decenal de Salud Pública. Siendo así, se requiere contar con los servicios de un técnico con conocimientos afines al objeto contractual.

Para la inversión de estos recursos, el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E513.2.3.2.02.009.1905035.2021851250002, nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: SGP SALUD PUBLICA.

1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: **FORTALECER EL APOYO COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION COMO SIVIGILA, SIVIM, SISVAN, VESPA Y APOYO A LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL, AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.**

1.2.3 Condiciones contractuales

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

El plazo se pacta en Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la a Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) actas parciales mensuales por valor de Dos Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$2.530.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Dos Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$2.530.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: **FORTALECER EL APOYO COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION COMO SIVIGILA, SIVIM, SISVAN, VESPA Y APOYO A LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL, AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.** Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se ha han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione, deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Realizar la actualización y asistencias técnicas de los sistemas de información SIVIGILA, SIVIM, SISVAN y VESPA EN las UPGD, UI y UNM, de acuerdo a las directrices establecidas por el ministerio de salud y la protección social y/o secretaria de salud de Casanare evitando el silencio epidemiológico, realizando los procesos de análisis y divulgación de la información conforme a los protocolos vigentes de INS.
2. Revisar las fichas de los EISP notificados por las UPGD y UI al SIVIGILA, y realizar retroalimentación, con el fin de mejorar la calidad del dato en la notificación.
3. Realizar acompañamiento a las asistencias técnicas Municipales y Departamentales que se realicen al municipio y UPGDS por secretaria de salud departamental referentes al objeto contractual.

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

4. Realizar investigaciones de campo de los eventos de interés en salud pública (brotes y epidemias) de los eventos de zoonosis, (agresiones por animales, leptospirosis, accidente ofídico y demás) así mismo los eventos de intoxicaciones químicas correspondientes a la dimensión de salud ambiental y eventos sin establecer según directrices del INS notificados al SIVIGILA
5. Realizar seguimiento al evento bajo peso al nacer, desnutrición en menores de 5 años desacuerdo a los lineamientos vigentes.
6. Brindar apoyo por enfermedades transmitidas por alimentos o por agua –ETAS, EDA así mismo en (brotes y epidemias)
7. Apoyar la realización de comités de vigilancia epidemiológica, así mismo participar de manera activa en los COVES departamentales virtuales y apoyar la realización de los COVES, COVECOM municipales y en la coordinación e información a presentar.
8. Apoyo en la realización de las búsquedas activas comunitarias por inmunoprevenibles.
9. Realizar apoyo a la búsqueda activa institucional de eventos de interés en salud pública de acuerdo a las directrices nacionales enviar el informe a la secretaría de salud de Casanare de manera trimestral.
10. Apoyar los monitores rápidos de coberturas de vacunación de acuerdo a los lineamientos vigentes.
11. Realizar los respectivos ajustes al SIVIGILA, de los eventos de interés en salud pública, en los tiempos establecidos y de acuerdo a los protocolos del INS.
12. Apoyar la ejecución de acciones del plan ampliado de inmunizaciones y jornadas de vacunación.
13. Apoyar la ejecución de las acciones del plan de acción de infecciones respiratorias agudas –IRA, tuberculosis y Hansen
14. Realizar apoyo a informes, planes de acción, unidad de análisis y planes de contingencia relacionadas con las dimensiones del objeto contractual.
15. Realizar entrega de soportes o evidencias de seguimientos de manera mensual como actas, informes, bases de datos y oficios en medio magnético y original.
16. Apoyo de actividades, informes y acciones relacionadas con la dimensión de ámbito laboral.
17. Apoyar a las actividades del proceso de certificación de la interrupción de la transmisión intradomiciliaria enfermedad de Chagas.
18. Apoyo a las actividades estrategia de desparasitación quimioterapia preventiva antihelmíntica del 2023.
19. Realizar seguimiento e investigaciones de campo enfermedades no transmisibles ent como cáncer y todos los que corresponde a la dimensión.
20. Las demás actividades que le sean asignadas por el Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo y las demás que reglamente la ley en materia de salud pública en el municipio de Hato Corozal Casanare.
21. Realizar la elaboración y entrega de informes solicitados de acuerdo con las actividades propias del objeto en medio físico y magnético.
22. Elaborar informe de resultado de las metas del cuatrienio, del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en medio físico y magnético.
23. Las demás actividades que sean requeridas por parte de la supervisión.



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07



Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 11

2. ANÁLISIS DE MERCADO**2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.**

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación código UNSPSC (Clase)	80111620	Descripción Clase	Servicios temporales de recursos humanos
Descripción del bien o servicio	“BRINDAR APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION COMO SIVIGILA, SIVIM, SISVAN, VESPA Y APOYO A LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.”		

2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está retornado a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL: para el primer trimestre del año 2023, el DANE presenta el crecimiento del Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). (https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrrim23_produccion_y_gasto.pdf)



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 11

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original Anual	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		2023 ^{pre-I} / 2022 ^{pre-I}	2023 ^{pre-I} / 2022 ^{pre-IV}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2	
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5	
Industrias manufactureras:	0,7	-0,6	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2	
Construcción	-3,1	-1,3	
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6	
Información y comunicaciones	3,2	1,4	
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4	
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6	
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8	
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4	
Valor agregado bruto	2,9	1,7	
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3	
Producto Interno Bruto	3,0	1,4	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹preliminar²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.³Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.⁴Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.⁵Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.⁶Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Explotación de minas y canteras crece 4,5%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 4,4% (https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_produccion_y_gasto.pdf).

2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

2.7.1 Cambios en los presupuestos: Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

2.7.2 Cambios en las formas de adquisición: De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

2.7.3 Cambios en los ciclos de producción: Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

2.7.4 Valor del producto: Quince Millones Ciento Ochenta Mil Pesos M/Cte. (\$15.180.000).

2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea: En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07



Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 10 de 11

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 hasta el año 2021, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionados con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	110.10.01.036.2020	110.01.0002.2021
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA EL CARGUE Y ACTUALIZACION AL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SIVIGILA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	PRSTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA OFICINA DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 733.333	\$ 13.200.000
FORMA DE PAGO	Un (01) pago.	Cinco (05) pagos parciales. Un (1) pago final.
No DE PROPONENTES PARTICIPANTES	Uno (1)	Uno (1)
VALOR ADJUDICADO	\$ 733.333	\$ 13.200.000

2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el Municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el Municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.


YADIRA ESCOBAR HEREDIA
Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo


Lizeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SDSIP